

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2017-00542-00**, informando que la demandada presenta solicita solicitud de aclaración de la sentencia, de igual forma la parte ejecutante presente escrito de ejecución de sentencia. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

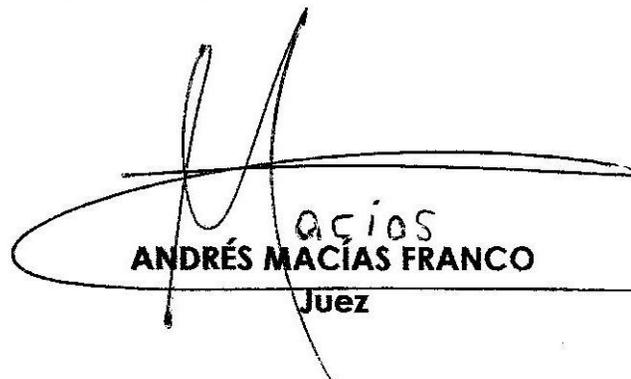
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas practicada por parte de la secretaria de este estrado judicial.
- 2. NO ACCEDER** a la solicitud de aclaración de la sentencia solicitada por la demandada **NURY CUELLAR MÉNDEZ**, por cuanto lo que se observa es una inconformidad frente a las consideraciones del Despacho al momento de decidir el litigio mas no a un concepto o frase que ofrezca motivo de duda (artículo 285 del C.G.P.); ante la inconformidad se debió hacer uso del recurso de apelación contra la sentencia, recurso que no fue interpuesto, advirtiéndose que la decisión de instancia de fecha diecinueve (19) de mayo del año en curso se encuentra en firme y ejecutoriada.
- 3.** Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de junio del año en curso, obrante en el archivo 12 del expediente digital, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez